

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

del Lunes 20 de Noviembre de 1843.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.—COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES

(Continuacion al número 217.)

Procedentes de los racioneros de Toledo.

Número.		Tasacion.	Capita- lizacion.	Renta.
27	Otra en peñalba de ocho fanegas, linda vecinos de Leganiel.	1300	1560	58
28	Otra en dicho sitio de tres medias, linda vecinos de Leganiel.	450	540	18
29	Otra en carrobarajas de seis celemines, linda Carlos Diaz.	100	120	4
30	Otra en las olivillas de tres fanegas, linda el conde.	400	480	16
31	Otra en dicho sitio de tres medias, linda el valle.	400	480	16

Servirá de base para la subasta de estas fincas procedentes de los racioneros de Toledo la cantidad mayor que es su capitalizacion.

Procedentes de la capellania de Alonso Albares y su muger.—Una suerte.

Una tierra en las pernalizas de doce fanegas, otra en valdepalacios de una fanega, otra en la peña de la greda de cuatro fanegas, otra en el salobralejo de dos fanegas. Esta dicha suerte está tasada en 2000 reales y capitalizada en 2520 reales que es la cantidad en que se saca á subasta; su renta es 60 reales.

Procedentes de la capellania de Alonso Raboso de la Plaza.—Una suerte.

Una tierra en el meseguero de tres fanegas, otra en el contadero de tres medias. Un olivar en el cerro del rayo de 44 olivos. Esta dicha suerte está tasada en 1500 reales, y capitalizada en 1800 reales que es la cantidad en que se saca á subasta, su renta es 60 reales.

Procedentes de la capellania vacante de D. Gil.

Dos suertes.

Primera. Un huerto en los de tovillo de tres celemines, otro huerto mas abajo de tres celemines. Un olivar en el quebral de cuarenta olivos.—Una tierra en las aceras de 3 fanegas, otra en las calzadas de dos fanegas, otra en los melgares de dos fanegas, otra en el puente de la vega de una fanega, otra á la subida del sagrete de seis celemines, otra en las fuentezuelas de una fanega, otra en el socorro de una fanega, otra en quiebra cántaros de tres fanegas, otra en la vega del molinillo de dos fanegas, otra en la choza de luto de una fanega, otra en la correhuela de una fanega y seis celemines, otra en dicho sitio de una fanega, otra en la correhuela de dos fanegas, otra en el hoyo de la zarza de tres fanegas, otra en el llano del socorro de tres fanegas, otra en las pernalizas de dos fanegas, otra en el canto de la cera de una fanega. Esta dicha suerte está tasada en 7200 reales, y capitalizada en 8921 reales que es la cantidad en que se saca á subasta.

Segunda suerte.

Una tierra en la cuestecilla del villar de nueve fanegas, otra en la cuesta de dos fanegas.

gas, otra en la choza de luto de cuatro celemines, otra en el cujon de fuenteamarga de cinco fanegas, otra en el meseguero de dos fanegas y seis celemines, otra en los tolmos de una fanega, otra en dicho sitio de seis celemines, otra en majada verde de una fanega otra en la tabla de enmedio de una fanega, otra en carrasacedo de seis celemines, otra en la fuente vieja de una fanega, otra en el ojo redondo de seis celemines, otra en campo de cortes de tres fanegas otra en la vega del molinillo de dos fanegas, otra en el pozuelo de una fanega, otra en la peña rodada de tres fanegas, otra en los rincones de una fanega, otra en el canto de la cera de una fanega, otra en majada verde de seis celemines, otra en el vadillo de una fanega, otra en la polvorosa de dos fanegas. = Esta dicha suerte está tasada en 6750 reales y capitalizada en 8359 reales que es la cantidad en que se saca á su- ta.=Incluidas las dos referidas suertes producen en renta anual 576 reales.

No consta cargas de todas estas fincas y su arrendamiento es por la tácita. El pago del importe del remate, se ejecutará en metálico y en 20 plazos de año cada uno. Nota. Los sujetos que gusten interesarse en la adquisición de las fincas que anteriormente quedan relacionadas, y deseen enterarse mas por menor de sus linderos y circunstancias de dichas fincas; pueden verificarlo en la comision especial de ventas de esta provincia residente en esta capital en donde se hallan los expedientes de tasacion, y demas documentos necesarios para mejor inteligencia de los licitadores.=Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 17 de Noviembre de 1843.=Losada.=E. C. E.=Pedro Galo Montero.

Anuncio de remate para el dia 20 de Diciembre próximo venidero de doce á una de su tarde.

No habiendose podido terminar en la villa de Pastrana, el remate señalado para el dia 31 de Octubre próximo pasado de fincas que en término de la misma correspondieron al clero secular, se amplía el de las que no pudieron ser subastadas en dicho dia, para el 20 de Diciembre próximo venidero en esta capital y la referida villa de doce á una de su tarde rematandose tambien varias fincas que no lo han sido por carecer de un requisito indispensable, y son las siguientes.

Procedentes á la Colegiata de Pastrana en su término.

Número.	Tasacion.	Capita- lizacion.	Renta
17 Una cañamar en la fresneda debajo del melgar de tres medias.	5500	7200	240
280 Una tierra en el angostillo de cinco fanegas linda camino,	3700	3300	110
281 Otra contigua á la misma, en dicho pago del Albaicin de cuatro celemines, linda Isabel Cabo.	800	960	32
282 Otra en el propio pago que es la primera desde el lugar para la ladera de los herreñales de tres celemines.	700	900	30
283 Otra pequeña en la puerta de la villa de dos celemines, linda Isidro Gutierrez.	300	540	18
284 Otra en el Coso frente al jardin de la casa-hospital de seis celemines.	1100	1020	34
285 Otra en dicho sitio de seis celemines	1300	1200	40
287 Otra linda la senda que sube á las cuebas del Bado de cinco celemines	950	900	30
288 Otra por cima de la hermita de Ntra. Sra. de los Angeles de cuatro celemines.	1100	960	32
289 Otra en la corredera, por cima de la casa de Campanela de tres celemines.	450	600	20
290 Otra en la misma corredera en donde empieza la subida á la de Eulogio del Val de dos celemines.	300	240	8
291 Otra en la coronilla de dos celemines y medio, linda Julian Toledano.	800	900	30
292 Otra por bajo de la huerta de la Iglesia de cinco celemines, linda camino de San Agustin	1100	1140	38
293 Otra en la parte del mediodia, linda Juan Zaonero de tres ce-			

294 Otra lindante con la anterior y otra de la Iglesia, de tres celemines.	600	1200	40
295 Otra en dicho sitio, linda con la de Juan Leon de cuatro celemines.	750	1200	40
296 Otra debajo de la cueba del bado entre otras de Pablo de Higuera de dos celemines.	800	1200	40
	400	480	16

Servirá de vase para la subasta de estas fincas su cantidad mayor. No constan cargas de todas estas fincas, y su arrendamiento esta por la tácita. =Guadalajara 17 de Noviembre de 1843.=
 Losada.=E. C. E.=Pedro Galo Montero.

Fincas del Clero secular para cuyos remates se señala dia.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia está señalado el dia 27 de Diciembre próximo venidero de 12 á una de su tarde para la celebracion del remate de las fincas Nacionales, que á continuacion se espresan, por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital, y escribania respectiva, el cual tendra efecto dicho dia en las casas Consistoriales de esta Ciudad, con asistencia del Comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente, y citacion del procurador sindico, advirtiendose que en el mismo dia y hora se verificara otro igual remate de las propias fincas en la respectiva cabeza de partido del pueblo donde radican, con sugesion al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Fincas rusticas que en el término de la villa de Sienes pertenecieron á la dignidad episcopal de Sigüenza. Partido de Aienza. Cuatro suertes.

Primera. Una tierra en las viñas de tres fanegas, otra en los cañamares da cinco medias, otra en la loma de dos medias, otra en el prado orna de seis medias, otra en la loma de San Miguel de tres medias, otra en las sequeras de dos medias, otra en valde-naharro de seis medias, otra en la solana del ejido de tres medias, otra en dicho sitio mas arriba de media fanega. Esta dicha suerte está tasada en 3375 reales y capitalizada en 5042 reales que es la cantidad en que se saca á subasta.

Segunda suerte.

Una tierra en la solana del ejido mas arriba de dos medias, otra en dicho sitio de nueve celemines, otra en la nogueruela de tres fanegas, otra en dicho sitio de media fanega. otra en dicho sitio de cuatro medias, otra en los aguanales de dos medias, otra en dichos aguanales de diez y seis medias, otra de tres medias en el prado ortun, otra en valdearenilla de diez y seis medias. Esta dicha suerte esta tasada en 3820 reales y capitalizada en 5710 reales que es la cantidad en que se saca á subasta.

Tercera suerte.

Una tierra en el hoyo de seis medias, otra en dicho hoyo de dos medias, otra en el cerrillo vermejo de cuatro medias, otra en el hoyo de doce medias, otra en las galgas de cinco fanegas, otra en dicho sitio de diez medias, otra en dichas galgas de tres medias, otra en los cuadrejones de dos medias, otra en el prado ortun de dos celemines, otra en dicho sitio de media fanega, otra en el juncar de diez medias, otra en dicho sitio de cuatro medias, otra en la cuesta rangila de una fanega. Esta dicha suerte está tasada en 4419 reales y capitalizada en 6605 reales que es la cantidad en que se saca á subasta.

Quarta suerte.

Una tierra de nueve celemines, en la sequera otra en la nogueruela de dos medias, un prado en el

4
huerto del obispo de tres medias, otro en la reguijada del pastor de dos medias, otro en dicho sitio de una media, otro en las puentes de seis medias, otro en dicho sitio de seis fanegas, otro de cuatro medias en la peñuela, otro en dicho sitio de nueve celemines, otro en la cabecera de los prados de seis medias. Esta dicha suerte está tasada en 3982 reales y capitalizada en 5953 reales que es la cantidad en que se saca á subasta. Incluidas las referidas cuatro suertes producen en renta anual 21 fanegas de trigo y 21 fanegas de cebada.

Procedentes á la Iglesia Parroquial de dicha villa.

Una tierra en la antequera de dos fanegas, otra en el yuncar de nueve celemines, otra en carraveja de media fanega, otra en valdelafuente de nueve celemines, otra en la nogueruela de nueve celemines, otra en dicho sitio de la nogueruela de dos medias, otra en aguanales de nueve celemines, otra en la estevilla de media fanega, otra en la juncada redonda de cinco medias, otra en los cuadrejones de cuatro medias, otra en dicho sitio mas abajo de dos medias, otra en dichos cuadrejones mas abajo de media fanega, otra en carralpanseque de quince celemines, otra en los cuadrejones de tres medias, otra en la cojida del prado ortun de cuatro celemines, otra en la asomadilla del ejido de tres celemines, otra en la loma de una fanega, otra en los cañamares de seis medias, otra en las viñas de tres medias, otra en dicho sitio de media fanega, otra en los arenales de 3 medias, otra en los majanos de nueve celemines otra en las cobatillas de media fanega, otra en el prado orna de dos fanegas, otra en la carrera de los cañamares de nueve celemines, otra en dicho sitio mas abajo de nueve medias y tres celemines, otra en la cabreriza de dos medias, otra en villanueba de media fanega, otra en la peñuela de media fanega, otra en la sequera de media fanega, otra en la carrera de santa Maria de tres fanegas, un prado en los praderones de media fanega. Esta dicha suerte esta tasada en 5880 reales y capitalizada en 9990 reales que es la cantidad en que se saca á subasta su renta es 9 fanegas de trigo y nueve fanegas de cebada.

Procedentes del cabildo Eclesiastico de Atienza. Una suerte.

Una tierra en la cuesta de tobos de media fanega, otra en los cañamares de media fanega, otra en dichos cañamares de tres medias, otra en dichos cañamares de tres medias, otra de una media en la lomilla, otra en el prado ortun de media fanega, otra en dicho sitio de tres celemines, otra en el salvarejo de media fanega, otra de dos celemines, en los morales.

(Continuará.)

Anuncio.

Por providencia del Sr. Intendente de 17 del actual se dispone la suspension del remate que debia verificarse el dia 9 de Diciembre próximo venidero, de una suerte de fincas que en la villa de Negrodo correspondieron al vínculo de Rafael Idalgo, á consecuencia de reclamacion y presentacion de documentos hecha por el mismo; cuyas fincas constan anunciadas entre las demas que en la misma villa correspondieron al Clero Secular en el suplemento núm. 212 Lo que se inserta en este periódico para su publicidad. = El Comisionado especial. = Pedro Galo Montero.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.